



EXTRACTO de la Orden VMV/1953/2016, de 7 diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística.

BDNS (Identif.): 326565.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las pequeñas y medianas empresas turísticas (PYMES), que realicen efectivamente su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y se encuentren inscritas en el registro de establecimientos turísticos según la normativa vigente.

Segundo.— Objeto.

Se considerarán objeto de subvención aquellas actuaciones que supongan una modernización, impulso y mejora de la calidad de las infraestructuras de los establecimientos turísticos aragoneses como herramienta de impulso de la productividad y competitividad.

Tercero.— Bases reguladoras y régimen de concesión.

Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril).

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía disponible asciende a un importe máximo de 570.000 euros. La cuantía individualizada podrá alcanzar hasta un máximo del 20% (30% en el caso de las empresas de turismo activo), de los gastos subvencionables para cada actuación, sin que el importe total pueda ser inferior a 1.000,00€ ni superior a 100.000,00€.

Quinto.— Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de diciembre de 2016.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.